



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2020-00025-00

Bucaramanga, cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

1. Vista las documentales que obran en los PDF No. 2 al 8, y en virtud de las previsiones del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se dispone la remisión de las presentes diligencias a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL BUCARAMANGA.

Secretaría proceda de conformidad.

2. En relación con la solicitud presentada por el promotor sobre las medidas cautelares decretadas, es preciso informarle que, si bien fueron decretadas mediante auto del 13 de marzo de 2020, los oficios que se libraron no fueron retirados, ni aparecen tramitados. Motivo por el cual no se materializó ninguna, de acuerdo a la información que a la fecha reposa en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

777768f23b69715f0bc1f4a18cd86f03f10162c5ffea9fbc6417bc3b27beee2

Documento generado en 05/03/2021 01:43:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>